

previsión de espacios libres en la medida necesaria para solventar las necesidades creadas por la nueva población.”.

Asimismo, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-121-2013/>

y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de octubre de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO, Elena Zárate Altamirano.

180.622

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Recursos Humanos

ANUNCIO

4.189

Mediante Resolución número 1010/2024 del Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 4 de octubre de 2024, se ha procedido a aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva de la categoría de Administrativo (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D), mediante el sistema selectivo de oposición para la provisión de personal laboral temporal o nombramiento de personal funcionario interino, para la provisión de las plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 30 de abril de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de fecha 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el BOP de Las Palmas, número 56, de fecha 9 de mayo de 2018 y por el Reglamento de listas de reserva aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el B.O.P. número 79, lunes 3 de julio de 2017:

PRIMERO. Aprobar las siguientes Bases Específicas de convocatoria de personal laboral temporal, para la categoría de Administrativo (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D), para la creación de Lista de Reserva para cubrir interinidades o contrataciones temporales en esta categoría de personal laboral y funcionario existente en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA GENERAR LISTA DE RESERVA DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO (GRUPO/SUBGRUPO C1 O GRUPO D).

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas que se detallan a continuación y por las Bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión de personal laboral temporal o nombramiento de personal funcionario interino, para la provisión de las plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 30 de abril de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de fecha 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el BOP de Las Palmas, número 56, de fecha 9 de mayo de 2018 y por el Reglamento de listas de reserva aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el B.O.P. número 79, lunes 3 de julio de 2017.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de Lista de Reserva para el Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, -en adelante C.A.A.F.-, que surjan por plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza, con carácter interino o para contratos de duración determinada por acumulación de tareas en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la prestación adecuada del servicio público y esencial en atención a los ciudadanos en el abastecimiento de agua potable gestionada por el C.A.A.F.

DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS:

Administrativo (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D).

LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO:

Todo el territorio insular.

MODALIDAD DEL CONTRATO:

Contratación de duración determinada regulada en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a tiempo completo, o nombramiento de personal funcionario interino.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato/nombramiento hasta la incorporación del titular de la plaza que se encuentre en situación de Incapacidad temporal o cobertura de la plaza por el procedimiento reglamentario o cualquier otra situación administrativa que permita la reserva del puesto de trabajo o por la situación de acumulación de tareas en virtud del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

- Bachillerato, o Formación Profesional 2º Grado o Equivalente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Además de los establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal o funcionario interino del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura publicadas en el B.O.P.

de Las Palmas número 63, viernes 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de 20 de abril de 2018, publicada en el BOP de Las Palmas, número 56 de fecha 9 de mayo de 2018, se requiere:

Administrativo (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D): Carnet de conducir B.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La instancia según el modelo normalizado se presentará en el lugar indicado en la Base Tercera, o se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta Comunitaria o N.I.E. y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.

B) Declaración responsable, insertada como anexo III en las bases generales. En el momento de la contratación se deberá presentar Certificación médica que declare no padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

C) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

D) Certificado de minusvalía en porcentaje igual o superior al 33% expedida por el órgano competente, si se hace constar en la instancia y desea hacerse valer en el procedimiento.

E) Fotocopia compulsada de la documentación que se pretenda hacer valer en lo que se refiere a méritos formativos y de servicios prestados.

F) Documento acreditativo del pago, exención o bonificación de Tasas de derecho de examen para la selección de personal y que corresponde a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen para selección de personal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94 de viernes 22 de julio de 2011.

El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 2102 0012 2727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

G) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir, mínimo B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas deberán ser digitalizados por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

Añade el artículo 27 de la LPACAP que tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.

Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales resultando, por tanto, innecesaria la compulsación de los documentos presentados de forma física en las oficinas de atención.

OBTENCIÓN DE INSTANCIAS E INFORMACIÓN:

Oficina de atención al público en Puerto del Rosario u oficina de Recursos Humanos del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es

DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94, de viernes 22 de julio de 2011:

- Administrativo -Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D-: 30,00 euros.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa, así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en las pruebas selectivas que no haya acreditado el pago de la tasa o justificando documentalmente de estar incurso en alguna de las circunstancias que permitan quedar exento del pago de tasas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, para cada una de las categorías convocadas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

El tribunal deberá adoptar las medidas precisas al objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes.

La oposición consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctico, en el que se valorará, además de los conocimientos teóricos de la fase de oposición, las habilidades y destrezas relacionadas con las funciones de las categorías convocadas.

Ejercicio Teórico-Práctico: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio que consta de dos partes y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, para superar la oposición los aspirantes deben tener la puntuación mínima de 5 puntos sumando las dos partes:

Primera parte, cuestionario tipo test con una duración máxima de 40 minutos, consistiendo en la realización de 20 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, no restando las respuestas mal contestadas ni las no contestadas. Se valorará con una puntuación máxima de 6 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 3 puntos.

Segunda parte, consiste en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las funciones de la categoría del puesto al que aspira y que guarden relación con la parte específica del temario. Se valorará con una puntuación máxima de 4 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 2 puntos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de la fase oposición, otorgando un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones. Atendidas y resueltas las alegaciones el tribunal hará pública la valoración definitiva de la fase oposición.

LISTA DE RESERVA:

Los Aspirantes que superen la presente Convocatoria quedarán en situación de reserva, la lista de reserva se gestionará conforme al Reglamento aprobado y acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, lunes 3 de julio de 2017.

Esto es una situación excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables al tratarse del servicio público de abastecimiento de un bien de primera necesidad en la Isla como es el agua potabilizada y no pudiendo ser dichas plazas cubiertas definitivamente, al estar limitada la contratación de personal y con la responsabilidad de cumplir con el servicio contando con los medios humanos que cubran de inmediato los puestos vacantes con reserva del titular, por las razones ya expuestas anteriormente y que han sido motivadas con los informes técnicos de los responsables de los distintos departamentos del C.A.A.F.

Los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima para superar el proceso selectivo, podrán ser llamados por el C.A.A.F. de acuerdo con el orden de calificación, para su contratación en régimen laboral temporal para las plazas de Administrativo (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D).

La lista de reserva se publicará en la página web www.caaf.es

ANEXO I. TEMARIO ADMINISTRATIVO (GRUPO/SUBGRUPO C1 O GRUPO D).

Parte común:

Tema 1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derecho de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

Tema 3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales.

Tema 4. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de la Protección de Datos. Derechos de las personas. Ejercicio de los derechos.

Parte específica:

Tema 5. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Objeto de la ley y ámbito subjetivo de aplicación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. De la actividad de las administraciones públicas: normas generales de la actuación. Términos y Plazos. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento Administrativo Común: garantías e iniciación del procedimiento.

Tema 7. El procedimiento Administrativo Común: La eficacia del acto administrativo. Invalidez de los actos: nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 8. El procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 9. El procedimiento Administrativo Común: Instrucción, ordenación y finalización.

Tema 10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

SEGUNDO. Generar una lista de reserva de opositores para nombramientos interino o contratación laboral con aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, excedieron del número de plazas convocadas,

ordenandos por orden decreciente de puntuación. La lista de reserva se gestionará conforme al Reglamento aprobado y acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79, lunes 3 de julio de 2017.

La certificación con los candidatos propuestos para conformar la lista de reserva se publicará en la página web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura la presente convocatoria y bases específicas de selección para nombramiento interino o contratación laboral temporal con lista de reserva para Administrativo, (Grupo/Subgrupo C1 o Grupo D), por el sistema selectivo de oposición.

CUARTO. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL C.A.A.F., (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio)

180.186

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

4.190

Número de Expediente: 1088/2022.

Se hace público que mediante Decreto de la Presidente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, registrado el 2 de octubre de 2024 al número 1001 del Libro de Resoluciones del Presidente, se ha dispuesto la adjudicación de plazas convocadas de la categoría de Auxiliar de Enfermería a